

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13373.-

VISTO:

El Expediente N° CD-281-B-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 12391 se fijó el valor del módulo como unidad de medida en la suma de pesos diez (\$ 10).-

Que el módulo es una unidad de medida utilizada por la normativa contravencional para la aplicación de la pena de la multa, y también por otras ordenanzas.-

Que resulta necesario actualizar el valor del módulo en función de la realidad económica del país y la evolución de los índices inflacionarios, dado que la última actualización del mismo data del mes de diciembre del año 2011, fecha en que se sancionó la ordenanza mencionada.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 044/2015, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 020/2015, el día 19 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 021/2015, celebrada por el Cuerpo el 26 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): FIJASE el valor del módulo como unidad de medida en la suma de pesos catorce (\$14).-

ARTICULO 2º): DEROGASE la Ordenanza N° 12391.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° CD-281-B-2015).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
CANUTO



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIAN R. CANUTO
Secretario Legislativo

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2058
Fecha 04 / 01 / 2016

Ordenanza Municipal N° 13373 / 2015
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-281-B-15